

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia de Servicios Sociales

CÓDIGO EXPEDIENTE: M2020/008990

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO, CON VARIOS ADJUDICATARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E I.O. Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de embutidos y derivados para los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA:

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión de Centros

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la formalización del Acuerdo Marco para satisfacer las necesidades de productos de consumo común requeridas para el propio funcionamiento de los centros destinatarios de los suministros y el cumplimiento de los fines institucionales del órgano de contratación, entre los que se encuentra la alimentación de las personas residentes en los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la que depende el Instituto de la Juventud, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Con este contrato se atiende tanto en naturaleza como en extensión las necesidades suministro de embutidos y derivados de los centros antedichos para el periodo de vigencia del acuerdo. La adquisición del suministro objeto del presente expediente es idónea para atender las necesidades estimadas de cada tipo de producto.

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Doce (12) meses a contar desde el día 1 de diciembre de 2020 o, si esta es posterior, desde la fecha que se establezca en el documento de formalización del acuerdo marco.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial del contrato.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

El Servicio de Gestión de Centros ha promovido la celebración del acuerdo marco reseñado en el epígrafe, a fin de satisfacer las necesidades administrativas anteriormente descritas.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El artículo 117 de la citada norma dispone que, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y acordando la apertura de la fase de adjudicación, y que dicha adjudicación implicará también la aprobación del gasto, salvo lo establecido en las normas de desconcentración o delegación de competencias.

En este expediente no procede la aprobación del gasto, ya que del acuerdo marco no se derivan obligaciones de gasto.

En el expediente de contratación tramitado al efecto figuran todos los documentos e informes preceptivos exigidos por el artículo 116 de la LCSP.

Vista la Propuesta de aprobación del expediente de la Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros, el informe de fiscalización favorable de la Intervención General y, en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones,

ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la celebración del acuerdo marco reseñado en el epígrafe.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regirán en este procedimiento.

3º.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se realizará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

